

**Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-240120250908**  
Manta, 24 de Enero del 2025

**ASUNTO:** RESOLUCIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL  
23 DE ENERO DE 2025

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA  
**ALCALDESA DE MANTA**

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 23 de enero de 2025; resolvió:

**Resolución Legislativa No. 355-23-01-2025.-** “Aprobar el Orden del Día: *1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4.- Recibir en Comisión General al Ingeniero Edgar Fabricio Heredia Salazar, Coordinador de Ecología y Ambiente Sostenible y al Ingeniero José Miguel Cevallos Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos del Cantón Manta “EP Aguas de Manta” EPAM, para que expongan ante el Concejo Cantonal el contenido Plan Invierno para el cantón Manta. 5.- Conocimiento, análisis y resolución en segunda instancia del proyecto de “Ordenanza que contiene los parámetros para la evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes de alta concurrencia de personas, en el cantón Manta”. 6.- “Conocimiento, análisis y resolución referente a la autorización de transferencia de dominio para la adjudicación de 10 lotes de terreno, de conformidad a lo solicitado mediante memorando MTA-DDAC-MEM-080120251603 suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el informe técnico MTA-UGTT-INF-080120251128, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal; que se autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC MANTA o su delegado de para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada; y, mantener bajo reserva Municipal los treinta y tres (33) predios restantes que no cumplen aún con los requisitos establecidos en el Código Legal del Cantón Manta, hasta su respectiva regularización”.*

**Resolución Legislativa No. 356-23-01-2025.-** “Aprobar en segunda instancia del proyecto de “Ordenanza que contiene los parámetros para la evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes de alta concurrencia de personas, en el cantón Manta”.



**Resolución Legislativa No. 357-23-01-2025.- (...) PRIMERO:** “Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de 10 predios municipales ubicados en la Ciudadela Municipal “Urbirrios 1” de la ciudad de Manta, de conformidad al memorando No. MTA-DDAC-MEM-080120251603, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-080120251128, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal”.

**SEGUNDO:** “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los poseionarios que se detallan en el Anexo 12 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-080120251128, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.

**TERCERO:** “Disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el cobro del justo precio establecido en el Anexo 3 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-080120251128, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización”.

**CUARTO:** “Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, continuar con el procedimiento legal, para que se catastre y registre bajo reserva municipal treinta y tres predios (33), que no cumple con los requisitos establecidos en el Código Legal Municipal, hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita la autorización de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en el Anexo 12 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-080120251128, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.

**QUINTO:** “En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población”.

**SEXTO:** “Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

**SÉPTIMO:** “Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 12 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-080120251128, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales



de: Avalúos y Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

**SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL**

**Anexos**

1: Resolución Legislativa No. 357-23-01-202 - N°. hojas: 0

**Copia**

Danny Daniel Zambrano Rivera  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN**

Magno Ruben Barrezueta Figueroa  
**DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO  
INTERNO**

Maira Alejandra Zambrano Zambrano  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL (E)**

Señoras Y Señores  
Concejales Y Concejales  
**G.A.D.M.C  
MANTA**

